

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1153/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2018, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de visita monumental de Arenas de San Pedro, del Castillo D. Álvaro de Luna, Palacio del Infante D. Luis de Borbón y centro histórico, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

“Incluir en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora:

- Tarifa general para visita de la Torre de la Iglesia: 2 € por persona”.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arenas de San Pedro, 2 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.